



GACETA DE LA REPUBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES
MINISTERIO DE LA GOBERNACION (Planta baja)

AÑO CCLXXIII

MADRID, MARTES 21 MARZO 1939

Núm. 73.—Página 549

SUMARIO

Consejería de Justicia

Decreto nombrando Subsecretario de este Departamento a D. Manuel Alonso Giner.—Página 549.

CONSEJERIA DE JUSTICIA

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Justicia,

Vengo en nombrar Subsecretario de Justicia a D. Manuel Alonso Giner.

Dado en Madrid a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Justicia Interino,
JOSÉ DEL RÍO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Justicia,

Vengo en nombrar Director general de Prisiones a D. Tomás Ronda Rufino.

Dado en Madrid a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Justicia Interino,
JOSÉ DEL RÍO

CONSEJERIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DECRETO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Con-

sejero de Instrucción pública y Sanidad.

Consejería de Instrucción pública y Sanidad

Decreto nombrando Director general

de Instrucción pública y Sanidad.

Vengo en nombrar Director general de Bellas Artes a D. Eduardo Ruiz Alcalá.

Dado en Madrid a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

JOSÉ DEL RÍO

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador D. Juan Cancio Moraga, en representación de D. Diego Ortega Avalos, vecino de Alcaudete, sobre consignación de cantidad en pago de un crédito de 25.000 pesetas, contraído por dicho señor a favor de doña Escolástica Luque Ruiz, con garantía hipotecaria constituida por doña María de los Dolores Ramírez Luque, en el que se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

"Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara bien hecha con arreglo a derecho por D. Diego Ortega Avalos, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Alcaudete, la consignación de la cantidad de 31.039 pesetas 37 céntimos, a que asciende el principal y los intereses adeudados del crédito ascen-

de Bellas Artes a D. Eduardo Ruiz Alcalá.—Página 549.

ANEXO ÚNICO.—Anuncios de previo pago: Edicto del Juzgado de primera instancia de Martos.—Administración de Justicia: Edicto y requisitorias.

dente a 25.000 pesetas constituido por el D. Diego Ortega Avalos a favor de doña Escolástica Luque Ruiz por medio de la escritura otorgada en Santiago de Calatrava ante el Notario de Martos D. Odón Loraque e Ibáñez con fecha 2 de Mayo de 1930 y garantido con hipoteca constituida por doña María de los Dolores Ramírez Luque sobre las seis fincas de su pertenencia que se describen anteriormente, y liberado el indicado deudor de dicha responsabilidad y, en consecuencia, se declara también extinguida la referida obligación hipotecaria, expidiéndose, luego que este proveído sea firme, exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Alcalá la Real, para que, a su vez, libre mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de aquel partido, en que radican las fincas hipotecadas, para la cancelación de las inscripciones correspondientes, imponiéndose las costas de este procedimiento a los herederos desconocidos de la acreedora doña Escolástica Luque Ruiz, a los que se les notificará este auto por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, insertándose en ellos su parte dispositiva. Lo manda y firma el señor don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—José Porcel.—Ante mí, Antonio Villar."

Y para su inscripción en la GACETA DE LA REPUBLICA al objeto de que sirva de notificación en forma a los herederos de la acreedora doña Escolástica Luque Ruiz, cuyos nombres y actual paradero se desconoce, se expide el presente.

Dado en Martos a 1.º de Marzo de 1939.—El Secretario, Antonio Villar.—El Juez, José Porcel.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Julio Fuentes Birlayn, Comandante de Infantería de Marina y Juez permanente de esta Base Naval Principal de Cartagena.

Hago saber; Que en la causa que se instruye por este Juzgado con el número 36 de 1937, por el delito de desertión, contra el marinero del Regimiento Naval número 1 Ramón Llobert Foix, se ha dictado en el día de hoy el siguiente auto de procesamiento:

Auto.—En Cartagena a 22 de Febrero de 1939.

Resultando que el marinero de la Compañía de Depósito del Regimiento Naval número 1 Ramón Llobert Foix faltó de su destino desde el día 2 de Febrero hasta el 2 de Abril de 1937, desertando nuevamente el día 11 del mismo mes de Abril, sin que hasta la fecha haya efectuado su presentación en dicho Regimiento, todo ello sin causa que lo justifique:

Considerando que el hecho relatado en el resultando anterior reviste los caracteres de un delito de desertión militar, previsto en el artículo 213 del Código penal de la Marina de Guerra, y en vista de las circunstancias que concurren en el procesado, ya que éste se encuentra en ignorado paradero, se está en el caso de acordar el procesamiento y prisión del mismo, conforme a lo prevenido

Considerando que dada la pena sen en el artículo 103 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina: fijada al delito, las circunstancias que concurren en el procesado y visto lo dispuesto en el título 9.º de la Ley Procesal de la Armada, la situación en que deberá permanecer el procesado será la de prisión preventiva:

Declaro procesado al marinero Ramón Llobert Foix, quien deberá permanecer en la indicada situación durante la tramitación de este procedimiento hasta que se presente o sea habido. Por la rebeldía del encartado, notifíquesele este auto por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE LA REPÚBLICA y en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Así lo prevengo y firma S. S., de que yo el Secretario certifico.—Julio Fuentes. — Agustín Meseguer Soler. Rubricados.

Y a fin de que el precedente auto de procesamiento y prisión sirva de notificación en forma al procesado Ramón Llobert Foix, expido el presente, que firmo en Cartagena a 22 de Febrero de 1939.—El Secretario, Agustín Meseguer. — El Juez, Julio Fuentes. 443

REQUISITORIAS

RAMOS MOYA, Simeón; hijo de Francisco y de Amparo, natural de Utiel (Valencia), de estado soltero, profesión transportes, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Utiel, encuadrado en la primera Compañía del 920 Batallón, 180 Brigada,

procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 18 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 451

RENTERO DELICADO, Valentín; hijo de Luciano y de María, natural de Valverde de Júcar, provincia de Cuenca; vecindado en el pueblo de su naturaleza, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión campesino, actualmente soldado del Batallón de Ametralladoras número 2, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba pequeña, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 358, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 4 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 523

RIBAS MEDINA, Evaristo; hijo de José y de Santas, natural de Albuñol, provincia de Granada, calle del Cortijo, de estado soltero, categoría militar soldado, profesión labrador, perteneciente al Batallón Zapadores Minadores número 21, agregado al XXII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en esta Secretaría Relatoría del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la avenida de Pablo Iglesias, núm. 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa núm. 1.116 del año 1938; previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—En Almadén a 10 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 398

RIERA PIBERNAT, Tomás; hijo de Juan y de Elena, natural de Granollers, provincia de Barcelona, vecindado en Barcelona, de oficio campesino, edad veinticinco años, de estado soltero, soldado de la segunda Compañía del 343 Batallón de la 86 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 21 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 552

RIOS FUENTES, Francisco; artillero segundo, perteneciente al Regimiento de Artillería Ligera número 5, y cuyos demás antecedentes se ignoran; comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, Secretaría Relatoría número 1, sita en los pabellones del Mercado Central, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 1.188 de 1938, que se sigue contra el mismo por el delito de desertión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 17 de Enero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 550

RIPOLL PEREZ, Pedro; soldado de la Compañía de Zapadores de la 189 Brigada, cuyas circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente, en los locales de la Delegación VI, Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, sitos en la calle Mayor, de esta villa, para deponer en el sumario número 245, que contra el mismo se instruye por supuesto delito de desertión; en la inteligencia de que, si así no lo hiciera, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Chillón a 12 de Enero de 1939.—El Secretario, Caballero.—El Delegado instructor (ilegible). 458

ROBLES MARIN, Daniel; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Caravaca, provincia de Murcia, domiciliado en el pueblo de su naturaleza, de treinta y dos años de edad, casado, chófer, actualmente cabo de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.343, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 23 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 481

ROJO TORRES, Juan de Dios; hijo de Baldomero y de Antonia, de treinta y un años de edad, natural de Maeda de la Traba, provincia de Ciudad Real, de estado casado, profesión labrador, cabo perteneciente al Batallón de Zapadores Minadores del XXI Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en esta Secretaría Relatoría del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la avenida de Pablo Iglesias, 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa número 1.102 del año 1938; previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en de-

recho.—En Almadén a 10 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 393

ROMERO ACEBEDO, Pedro; de treinta y dos años de edad, natural de Albendín, provincia de Córdoba; con domicilio en Martos, provincia de Jaén; hijo de Felipe y de Leonor, de estado soltero, profesión campesino, soldado perteneciente al Batallón de Zapadores del XXII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en esta Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la Avenida de Pablo Iglesias, número 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa número 1.227 del año 1938; previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Almadén a 11 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 391

ROMERO BUSILLO, Félix; hijo de Eugenio y de Petra, natural de Aldeanueva de Valvarroja, provincia de Toledo, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión campesino, actualmente cabo de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.166, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Posición Lex a 7 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 511

ROMERO SANCHEZ, Marcelino; hijo de Francisco y de Anacleto, natural de Peloches, provincia de Badajoz, de treinta y seis años de edad, viudo y de profesión campesino, cuyas señas personales se ignoran, y en la actualidad soldado de la Compañía de Puentes del Ejército de Extremadura; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el en que se publique la presente, ante el Sr. Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, con residencia oficial en esta plaza, calle Cervantes, número 10, o ante la Autoridad del punto en donde se halle, para responder a los cargos que le resultan en causa número 836 de 1938, que por desertión se le sigue; en la inteligencia que, si no lo hace así, será declarado rebelde. Asimismo se interesa de las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Delegación, auxiliando de este modo la Administración de Justicia.—Agudo (Ciudad Real) a 22 de Febrero de 1939.—El Secretario (ilegible). 879

RUIZ COLLADO, Nicasio; de veinticinco años de edad, natural de Munera, provincia de Albacete; con domicilio en Munera; hijo de Fermín y de Joaquina, de estado soltero, categoría militar de cabo, profesión albañil, perteneciente al Batallón de Zapadores del XXII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la avenida de Pablo Iglesias, número 52, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 1.115 del año 1938; previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—En Almadén a 10 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator (ilegible). 400

SANCHEZ AREVALO, Guillermo; natural de Miguelurra, provincia de Ciudad Real, con domicilio en esta última, calle de Ramo, núm. 22; hijo de Adolfo y de María, soltero, categoría militar de soldado, de profesión conductor, mecánico, perteneciente al Grupo de Transmisiones del XXII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en esta Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la avenida de Pablo Iglesias, núm. 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa núm. 1.204 del año 1938; previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Almadén a 10 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator (ilegible). 397

SANCHEZ CANO, Gabino; hijo de Gabino y de Antonia, natural de Villapalacios, provincia de Albacete; vecindado en Murcia, de veintiún años, soltero, practicante, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno, que usa gafas; comparecerá dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 349, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 486

SANCHEZ CASTILLO, Juan; hijo de Francisco y de María, natural de Albaurín de la Torre, provincia de Málaga, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de veintiún años, soltero, jornalero, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz recta, barba recia, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para ser-

le notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en el expediente número 3.332, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 473

SANCHEZ GARCIA, Eugenio; hijo de Manuel y de Felisa, natural de Valdemqueda, provincia de Madrid; vecindado en El Escorial (Madrid), de veintinueve años, soltero, jornalero; actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, color trigueño; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.593, que se le instruye por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939. El Auditor (ilegible). 487

SANCHEZ MUÑOZ, Julián, y Vicente Pradas Rivera, en la actualidad soldados de la segunda Compañía del Grupo de Intendencia de este Cuerpo de Ejército; comparecerán en el término de diez días, a contar desde el en que se publique la presente, ante el Sr. Delegado instructor núm. 3 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, con residencia oficial en esta plaza, Cervantes núm. 10, o ante la Autoridad del punto donde se hallen, para responder a los cargos que les resultan en causa núm. 246 de 1938, que por desertión se les sigue; en la inteligencia de que si no lo hicieren así serán declarados rebeldes. Asimismo se interesa de las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en esta plaza, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.—Agudo (Ciudad Real) a 4 de Febrero de 1939. El Secretario (ilegible). 384

SANCHEZ RUBIO, Félix; hijo de Juan y de Valentina, natural de Salobre, provincia de Albacete; vecindado en Las Cruceas, de diecinueve años, soltero, pastor, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.940, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 23 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 502

SANCHEZ SANCHEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Seguí (Murcia), de estado soltero, profesión panadero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Molino de la Rama de Seguí, encuadrado en la primera Compañía, 920 Batallón, 180 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 18 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 447

SANCHIS MAÑO, Miguel; hijo de José y de María, natural de Oliva (Valencia), de oficio agricultor, de treinta y nueve años de edad, casado, estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, barba y boca regulares, frente despejada, y en la actualidad soldado en el 61 Batallón de Obras y Fortificaciones; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el en que se publique la presente, ante el Sr. Delegado instructor del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército (Delegación número 3), con residencia en esta plaza, calle Cervantes, 10, o ante la Autoridad del punto donde se halle, para responder a los cargos que le resultan en causa número 812 de 1938, que por desertión se le sigue; en la inteligencia, dé que si no lo hiciera será declarado rebelde.

Asimismo se interesa de las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Delegación, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.—Agudo (Ciudad Real) a 24 de Febrero de 1939. El Secretario (ilegible). 380

SANCHIZ SEBASTIAN, Vicente; hijo de Isidro y de Rosa, natural de Rafalguaraz, provincia de Valencia, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de treinta y dos años, casado, labrador, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta; barba poblada, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 498, que se le sigue por el presunto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 498

SANCHIZ SEBASTIAN, Vicente; hijo de Isidro y de Rosa, natural de Rafalguaraz, provincia de Valencia, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de treinta y dos años, casado, labrador, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; comparecerá dentro

del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 4.062, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939. El Auditor (ilegible). 494

SANDOVAL FERRER, Antonio; Hilario Pons Hernán, Pedro Martínez Ponce y Vicente Blay Escribá, en la actualidad soldados del Batallón de Obras y Fortificaciones; comparecerán en el término de diez días, a contar desde el en que se publique la presente, ante el Sr. Delegado instructor del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Delegación núm. 3, con residencia en esta plaza, calle Cervantes, núm. 10, o ante la Autoridad del punto donde se hallen, para responder a los cargos que les resultan en causa núm. 79 del año 1938, que por desertión se les sigue; en la inteligencia de que si no lo hicieran serán declarados rebeldes. Asimismo se interesa de las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de esta Delegación, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.—Agudo (Ciudad Real) a 24 de Febrero de 1939.—El Secretario (ilegible). 382

SANTOS CALDERON, Antonio; hijo de Agustín y de Antonia, natural de Doña Benito (Badajoz), vecindado en Rosario (Badajoz), de diecisiete años de edad, soltero, labrador, actualmente soldado del Batallón de Ametralladoras número 2, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz aguda, barba redonda, boca pequeña, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid) para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 4.259, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 492

SOLER MOMPO, Vicente; hijo de Vicente y de Magdalena, natural de Ofleria (Valencia), vecindado en el pueblo de su naturaleza, de treinta y dos años de edad, casado, campesino, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.878, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939. El Auditor (ilegible). 489

TAMAYO MURILLO, Luis; hijo de Manuel y de Vicenta, de treinta y un años de edad, natural de Valle de la Serena (Badajoz), domiciliado en el pueblo de su naturaleza, casado, cabo perteneciente al Batallón de Zapadores Minadores núm. 13 del XXII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en esta Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la avenida de Pablo Iglesias, número 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa número 1.067 de 1938; previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—En Almadén a 10 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 392

TORIO GOMEZ, Manuel; con destino en el 197 Batallón, 50 Brigada mixta, hijo de Emilio y de Presentación, de veintiséis años de edad, soltero, ajustador, natural de Valladolid y vecindado en avenida del Dieciocho de Julio, Madrid; estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, que desapareció de su unidad el día 19 de Noviembre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, militares y civiles, la busca y captura de dicho individuo, que será puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes a 23 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 468

TORNERO CARRION, Pascual; soldado de Infantería con destino en la Base de Instrucción de la 12 División, de treinta y tres años de edad, de estado casado, hijo de Andrés y de María, natural de Casas de San Juan Núñez (Albacete), de oficio carretero, que desapareció de su unidad el día 27 de Octubre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, militares y civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes a 8 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 460

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
(Intervenida por el Estado.)